



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Nº 243 -2014/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO "FORMACIÓN TÉCNICA EN EQUIPOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA**

Lima, 31 JUL. 2014

### CONSIDERANDO:

Que mediante Cartas de fecha 2 de julio de 2014, la Directora General de la empresa FiberNet, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para que tres (3) trabajadores de la institución participen en el curso "Formación Técnica en Equipos de Transmisión de Datos a través de Fibra Óptica", que se llevará a cabo en su casa Matriz ubicada en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 11 al 15 de agosto de 2014;

Que la citada empresa igualmente manifiesta que se ha previsto una visita a su fábrica, que según comunicación de fecha 22 de julio de 2014 se llevará cabo el 16 de agosto de 2014;

Que mediante Licitación Pública Nº 0005-2014-SUNAT/4G3500 – Primera Convocatoria, se contrató la Provisión de Equipos Multiplexores para la Interconexión de los Datacenter de SUNAT, contemplándose en las bases de dicho proceso el diseño de un Plan de Capacitación para el personal que se encargará de la administración de los equipos, el cual será llave en mano y debe darse en la planta del fabricante, para el personal de la División de Diseño de Arquitectura Tecnológica – DDAT (dirigida a 3 personas), en los temas de implementación, administración y operación de la solución;

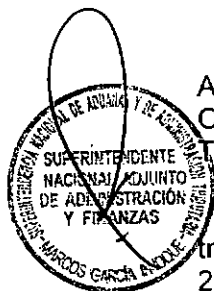
Que en ese sentido, el curso en mención, forma parte de los entregables adquiridos mediante la referida licitación, el mismo que será dictado de manera presencial en la planta del fabricante ubicada en la ciudad de Madrid, Reino de España, y tiene como objetivo, capacitar al personal técnico de la institución en la implementación, administración y operación de la solución adquirida;

Que según el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT y modificatorias, vigente a partir del 12 de mayo de 2014, parte de las funciones de la ex División de Diseño de





Arquitectura Tecnológica, han pasado a formar parte de la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica y la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, por lo que el personal de estas unidades orgánicas debe ser capacitado;



Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes Técnicos N<sup>os</sup> 003-2014-SUNAT/5E0000 de fecha 7 de julio de 2014 y 04-2014-SUNAT/5E0000 de fecha 18 de julio de 2014, resulta necesario autorizar la participación en el citado curso así como en la visita de la Fábrica de la empresa FiberNet, de los trabajadores Rodolfo Eduardo Villafuerte Icaza, Profesional II y César Augusto Mercado Ponce, Profesional II, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, y Marco Antonio Alca Soncco, Supervisor (e) de la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica, de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que resulta necesario precisar que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán asumidos por la empresa FiberNet, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N<sup>o</sup> 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N<sup>o</sup> 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N<sup>o</sup> 122-2014/SUNAT y modificatorias;

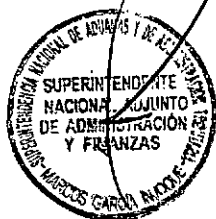
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los trabajadores Rodolfo Eduardo Villafuerte Icaza, Profesional II y César Augusto Mercado Ponce, Profesional II, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, y Marco Antonio Alca Soncco, Supervisor (e) de la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica, de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, para participar en el curso "Formación Técnica en Equipos de Transmisión de Datos a través de Fibra Óptica" y en la visita a la Fábrica de la empresa FiberNet, que





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 11 al 16 de agosto de 2014;

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán asumidos por la empresa FiberNet; no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

**MARCOS GARCIA INJOQUE**  
Superintendente Nacional (e)

